



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20202000001095*



Fecha: 18-05-2020

RESOLUCIÓN No. 109

"Por medio del cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL VEEDOR DISTRITAL,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el literal a) del artículo 4 del Acuerdo Distrital 24 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, estando para estos, entre otros, el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad y obrar conforme al principio de solidaridad social, según lo dispone el artículo 49 y 95 ibídem.

Que la Ley 1751 de 2015¹ en su artículo 5º determina que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para las personas titulares del mismo, y en forma correlativa le impone a las personas el deber de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y de *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas"*, según lo indica el artículo 10º de ese mismo cuerpo normativo.

Que el Decreto 1072 de 2015, en sus artículos 2.2.4.6.8.; 2.2.4.6.12.; 2.2.4.6.15.; 2.2.4.6.23.; 2.2.4.6.24. y el 2.2.4.6.26, establece que las entidades y organismos dentro de sus Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben identificar los peligros, realizar evaluación y valoración de los riesgos y la implementación de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas en los centros de trabajo.

¹ Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20202000001095*



Fecha: 18-05-2020

RESOLUCIÓN No. 109

"Por medio del cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Decreto 417 de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, para hacer uso de las facultades conferidas en el artículo 215 de la Constitución Política y adoptar las medidas necesarias para atender la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por causa del coronavirus COVID-19; enfermedad catalogada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través de comunicado del 11 de marzo de 2020, en el que instó a los diferentes Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de mitigar el contagio.

Que en el marco del estado de excepción se expidió el Decreto Legislativo 539 de 2020, el cual dispone que durante el término que dure la emergencia sanitaria existe la obligación por parte de los gobernadores y alcaldes de sujetarse a los protocolos de bioseguridad que emita el Ministerio de Salud y Protección Social para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de 24 de abril de 2020 adoptó el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por coronavirus COVID -19, para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico de dicho acto administrativo.

Que a través de la Circular 017 del 24 de febrero de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, se determinaron los lineamientos a implementar para la prevención, la preparación, la respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID -19, señalando qué personal es considerado como sujeto de exposición directa, indirecta e intermedia del virus COVID -19. De igual manera, la misma circular establece deberes en cabeza de los empleadores, empleados y ARL a fin de prevenir el contagio y dar manejo a los casos confirmados que se presenten para sus colaboradores.

Que el 7 de mayo de 2020 los Ministerios del Trabajo, y de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo de la Función Pública expidieron la Circular Conjunta Externa No. 100-009 del 7 de mayo de 2020 dirigida a todos los organismos y entidades del sector



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20202000001095*



Fecha: 18-05-2020

RESOLUCIÓN No. 109

"Por medio del cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y se dictan otras disposiciones"

público, servidores y contratistas, en la cual se señalan una serie acciones y obligaciones para la adopción de las directrices dadas en los Decretos Nacionales 491 y 539 del 2020 y en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que por su parte el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) emitió la Circular Externa No. 17 de 2020 en la cual fijó lineamientos para la implementación del Protocolo General de Bioseguridad en las Entidades y Organismos del Distrito Capital para controlar, mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID -19, señalando la necesidad de adoptarlo a través de acto administrativo.

Que siguiendo los precedentes lineamientos, se hace necesario adoptar, adaptar e implementar el Protocolo General de Bioseguridad contenido en la Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de obtener la reincorporación gradual de los funcionarios y contratistas a las instalaciones físicas de la Veeduría Distrital, para el desempeño de funciones y obligaciones bajo medidas de seguridad, protección y prevención del contagio del COVID 19.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Protocolo General de Bioseguridad definido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, contenido en documento anexo al presente acto administrativo, el cual se encuentra adaptado a la Entidad.

ARTÍCULO 2º. Ordenar la implementación del Protocolo de Bioseguridad anexo a la presente resolución, a través del área funcional de Talento Humano de la Viceveeduría Distrital, acorde con lo establecido en la Resolución 092 de 2019, contentiva del Manual de Funciones de la Entidad.

Parágrafo. La Viceveeduría Distrital – Talento Humano deberá capacitar a los funcionarios y contratistas sobre las medidas adoptadas en el protocolo de bioseguridad anexo, así como divulgar la información atinente a la prevención, propagación y atención del COVID- 19



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

RESOLUCIÓN No. 109

Radicado No.: *20202000001095*



Fecha: 18-05-2020

"Por medio del cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y se dictan otras disposiciones"

contenida en el mismo, a través de los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos en la Entidad, para conocimiento del personal vinculado a la misma y del público en general.

ARTÍCULO 3º. Vigilar, a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la Veeduría Distrital en virtud del Protocolo de Bioseguridad adoptado en este acto administrativo, así como promover su divulgación y observancia, de acuerdo con lo estipulado en el literal d del artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986.

ARTÍCULO 4º. Publíquese la presente resolución en el Portal Web de la Veeduría Distrital.

ARTÍCULO 5º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RIVERA

Veedor Distrital

Aweer

Aprobó:	Diana Mendieta, Viceveedora Distrital	
Revisó:	María Liliana Rodríguez Valencia, Jefe Oficina Asesora de Jurídica Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo, Asesor Código 105, Grado 01, Viceveeduría Distrital	
Elaboró:	María Liliana Rodríguez Valencia, Jefe Oficina Asesora de Jurídica Luz Adriana Cárdenas Corredor, Asesor Código 105, Grado 01, Oficina Asesora de Jurídica	